ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701017P02499
Factura No.: 001-002-000039904

NOTARIA DECIMA SEPTIMA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA SERVICIOS Y CONSTRUCCION ZRSERVICE C.L.

OTORGADA POR: ZERPA RANGEL OSCAR LUIS Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el dia de hoy doce de Julio del dos mil diecisiete , ante mí, DOCTOR JOSE MARIA MORAN ITURRALDE, NOTARIA DECIMA SEPTIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañia CONSTRUCTORA SERVICIOS Y CONSTRUCCION ZRSERVICE C.L., el/la señor(a) ZERPA RANGEL OSCAR LUIS, de nacionalidad VENEZOLANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ZERPA RANGEL JOSE RAFAEL, de nacionalidad VENEZOLANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañia de

Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ZERPA RANGEL OSCAR LUIS	VENEZOLANA	SOLTERO	QUITO	
ZERPA RANGEL JOSE RAFAEL	VENEZOLANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañia limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañia que se constituye es CONSTRUCTORA SERVICIOS Y CONSTRUCCION ZRSERVICE C.L.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: F43 - ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE LA CONSTRUCCIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, DISTRIBUCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la

compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compania es de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañia corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se

establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañias. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ZERPA RANGEL OSCAR LUIS	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
ZERPA RANGEL JOSE RAFAEL	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ZERPA RANGEL JOSE RAFAEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ZERPA RANGEL OSCAR LUIS, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañia provienen de actividades licitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañia.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañia, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañias.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo

no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leida que les fue a los comparecientes por mi el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

ZERPA RANGEL OSCAR LUIS
CEDULA: 1757936487

ZERPA RANGEL JOSE RAFAEL
PASAPORTE: 121453534

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR JOSE MARIA MORAN ITURRALDE
Identificacion: 1709838179

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
Firmado Digitalmente por: JOSE MARIA MORAN ITURRALDE
Hora local: 13/07/2017 11:35

PASAPORTE Nº
PASSPORT Nº
121453534

OBSERVACIONES
COMMENTS

SIMON BOLIVAR

3

237

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PASAPORTE / PASSPORT

Tipo / Type: P
País Emisor / Issuing State: VEN
Pasaporte Nº / Passport Nº: 121453534

Apellidos / Surnames: ZERPA RANGEL
Nombres / Given names: JOSE RAFAEL
Nacionalidad / Nationality: VENEZOLANA
Cédula de Identidad Nº / Personal Nº: 19446402
Fecha de Nacimiento / Date of birth: 19 / Abr / Apr / 1989
Sexo / Sex: M
Fecha de Emisión / Date of issue: 29 / Jun / Jun / 2015
Lugar de Nacimiento / Place of birth: VALLE DE LA PASCUA VEN
Fecha de Vencimiento / Date of expiry: 28 / Jun / Jun / 2020
Autoridad / Authority
Titular / Holder's signature

19-04-89

P<VENZERPA<RANGEL<<JOSE<RAFAEL<<<<<<<<<<<<<<
1214535348VEN8904193M2006280194464O2<<<<<<46

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad consagrada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que agrega al Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado
Quito, a 12 JUL. 2017
EL NOTARIO

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. José María Moran I.
NOTARIO SUPLENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1757936487

Nombres del ciudadano: ZERPA RANGEL OSCAR LUIS

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA/VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 1 DE JUNIO DE 1986

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TÉCNICO SUPERIOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ----------

Fecha de Matrimonio: ----------

Nombres del padre: ZERPA UZCATEGUI OSCAR LUIS

Nombres de la madre: RANGEL RUIZ MORELLA JOSEFINA

Fecha de expedición: 17 DE FEBRERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2017

Emisor: CHRISTIAN ANDRES GORDILLO SANTILLAN - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-037-29129

171-037-29129

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado

Verifique la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT   No. 175793648-7
APELLIDOS Y NOMBRES
ZERPA RANGEL
OSCAR LUIS
LUGAR DE NACIMIENTO
Venezuela
Valencia
FECHA DE NACIMIENTO 1986-06-01
NACIONALIDAD VENEZOLANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TÉCNICO SUPERIOR
V4333I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZERPA UZCATEGUI OSCAR LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RANGEL RUIZ MORELLA JOSEFINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-02-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-02-17

IGM 16 12 682 27

001278881

DIRECTOR GENERAL   FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito ,a 12 JUL. 2017
EL NOTARIO

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. José María Morán I.
NOTARIO SUPLENTE

Factura: 001-002-000039904

20171701017P02499

NOTARIO(A) SUPLENTE JOSÉ MARÍA MORÁN ITURRALDE

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701017P02499

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE JULIO DEL 2017, (14:49)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZERPA RANGEL JOSE RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	121453534	VENEZOLANA	SOCIO(A)	
Natural	ZERPA RANGEL OSCAR LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1757936487	VENEZOLANA	SOCIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00

NOTARIO(A) SUPLENTE JOSÉ MARÍA MORÁN ITURRALDE

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

AP. 5439-DP17-2017-VS